

ADENDA No.1 SPVA 2026-31

Considerando que el literal e) del **artículo 22. Procedimiento de solicitud privada de oferta expresa:**

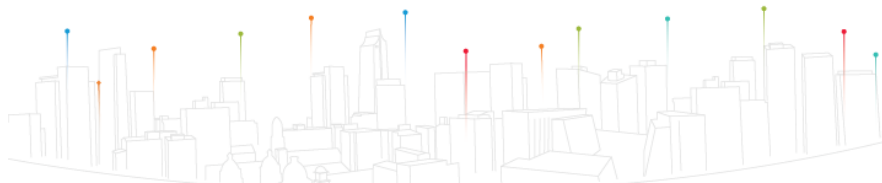
En caso de que la repuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en el portal de contratación de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará en término límite para la presentación de las ofertas.

Considerando lo anterior se realiza la presente adenda y se procede a modificar los siguientes ítems:

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN

Condiciones Bono redimible: Se solicita diligenciar el anexo No.7 Cumplimiento especificaciones técnicas (Especificaciones de Bonos redimibles), con el fin de informar el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

- Los bonos redimibles no deberán incluir costos adicionales tales como: cuotas de manejo, comisiones, costos de elaboración, costos por transacciones por cada uso o redención.
- Los bonos redimibles podrán ser utilizados en todos los puntos de venta a nivel nacional de la entidad de la tienda de gran formato y/o superficie. El proponente deberá anexar el listado de los puntos de venta a nivel nacional.
- Los bonos redimibles deberán permitir realizar compras parciales, acumulándose el saldo restante para las compras futuras, hasta llegar a la vigencia del bono.
- Los bonos redimibles deberán permitir a los beneficiarios adquirir productos ofertados por la tienda de gran formato y/o superficie sin restricción alguna, siempre que dichas condiciones no dependan de medios de pago específicos o estrategias comerciales ajenas al control del proponente.



Disponibilidad de Sucursales: El proponente deberá notificar el número y listado de almacenes con los que cuenta para hacer efectivo la redención de los bonos en el Distrito de Medellín y su Área Metropolitana. En todo caso deberá contar con un mínimo de **dos (2) puntos** (tiendas de gran formato y/o superficie). Lo anterior sin perjuicio de poder hacer uso de estos en los almacenes ubicados en resto del país. Anexo No.11 Disponibilidad de sucursales.

6.5. IMPUESTOS LOCALES Y/O DEPARTAMENTALES:

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, suscrito con el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, se le deducirán las siguientes contribuciones:

Concepto	Porcentaje
Estampilla UdeA	1%
Estampilla Procultura	0.5%

Las cuales se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

Suscribe,

COMITÉ EVALUADOR.